



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010789** **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 20162200084512, expediente 201550012509901005E, se profirió el oficio número 20165000083101, el cual no fue posible NOTIFICAR a la peticionaria ANA FARIDE CARREÑO, puesto que la peticionaria no reside en la dirección aportada, informan que se trasladó, según reporte de devolución de la empresa de mensajería, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

'Señora ANA FARIDE CARREÑO Carrera 15 # 63 A – 45 piso 1  
Correo electrónico: afaride28@gmail.com  
Ciudad.

Asunto: RESPUESTA PETICIÓN Radicado 20162200084512  
Expediente 201550012509901005E

Señora Ana Faride:

*En atención a su solicitud radicada en nuestra entidad me permito informarles que acorde a la respuesta emitida por el Inspector Doce A Distrital De Policía, la cual se remite para su información mediante radicado No. 20166240186821 se considera que la entidad competente atendió el requerimiento presentado, según el procedimiento normativo aplicable al caso, razón por la cual esta Delegada da por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital, corresponde.*

Cordial saludo,

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 MAR. 2017, y se desfija el 10 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Revisó y aprobó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Álvaro Ibáñez	<i>[Firma]</i>